



GOBERNACION DEL HUILA



ACUERDO No.13 DE 2015

15/10/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD HUILA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.





GOBERNACION DEL HUILA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD departamental, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2015 a sesión virtual para el día 08 de octubre de 2015, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m.. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@huila.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen las cartas de presentación, remisión a comité consultivo, y el certificado de requisitos generales y sectoriales de aprobación suscrito por la Secretaria Técnica del OCAD para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo

Que el día 8 de octubre de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 11:02 a.m. se da apertura a la sesión, la cual en desarrollo de la sesión se prolongó hasta el 9 de octubre a las 10:37 a.m., indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 2.2.4.3.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.13 del 14 de octubre de 2015 ,suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015004410024	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SIETE (7) CALLES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.687.325.918,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - GIGANTE	Asignaciones Directas		2015	\$1.468.865.405,00
Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional		2015	\$144.776.717,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.613.642.122,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - GIGANTE	Propios		2015	\$73.683.796,00





GOBERNACION DEL HUILA

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipios - GIGANTE	Asignaciones Directas	2015	\$1.468.865.405,00	NO	\$0,00	2015-2016
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional	2015	\$144.776.717,00	NO	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE GIGANTE			Valor	\$1.597.846.513,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GIGANTE			Valor	\$89.479.405,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410050	CONSTRUCCIÓN FASE II EXTERIORES DEL COLISEO CUBIERTO DE PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.354.141.087,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2015	\$1.354.141.087,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.354.141.087,00			





GOBERNACIÓN DEL HUILA

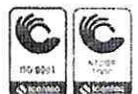
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015	\$1.354.141.087,00	NO	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$1.265.552.418,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$88.588.669,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término





GOBERNACION DEL HUILA

sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los quince (15) días días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

CARLOS MAURICIO IRIARTE
Gobernador del Huila
PRESIDENTE

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
HUILA**

SONIA MORA ORREGO
Directora Departamento Administrativo de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
HUILA**

Fecha de la sesión del OCAD: (9/10/2015)

No. y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 013 del 14 de octubre de 2015



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

